

Resolución Directoral

Nº 016-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica,

18 ABR 2013

VISTO: El Informe Nº 023-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-LCP/OA-OPP, de fecha 12 de abril del 2013, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, proveído del Coordinador Regional Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de aprobar la **Directiva "Medidas de Control de Bienes Patrimoniales en los Proyectos de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica"**;

CONSIDERANDO:

Que, es política Institucional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, establecer, normas y procedimiento necesarios para la Administración de bienes muebles a nivel de Proyectos de la Entidad, por lo que resulta necesario contar con un documento técnico normativo que permita establecer medidas de control, asignar responsabilidad y racionalidad a fin de asegurar el uso correcto, conservación, custodia, protección física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio de la Institución, elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto la Directiva Nº 001-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza perteneciente al Gobierno Regional Huancavelica, es una Unidad del Sector Público que ostenta calidad de Pliego Presupuestal que se encuentra obligado a presentar Estados Financieros, ante las Instancias correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario establecer los lineamientos generales obligatorios que debe observarse en el Proceso de inventario físico general de bienes en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto la Directiva Nº 001-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI, del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley



Resolución Directoral

Nº 016-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 18 ABR 2013

Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 001-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP., "Medidas de Control de Bienes Patrimoniales en los Proyectos de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica", documento rubricado en nueve (09) folios, en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, y para su publicación en la página web del Gobierno regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza

Lic. HECTOR BENÍTEZ HINOJOSA
COORDINADOR REGIONAL

